

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

63

## BOADILLA DEL MONTE

## OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.4.º, de las Bases Generales de Selección del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base 4.3.ª, de las específicas que rigen la convocatoria, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras número 5142/2021, de 14 de septiembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso para la provisión, por concurso general de méritos, del puesto de jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras, perteneciente a una plaza encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, todo ello en base a lo dispuesto en la base 4.3.ª, de las específicas que rigen la convocatoria.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

3.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

**ANEXO I**
**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Núm.	Nombre	DNI
1	ALONSO HERNANDEZ, PABLO	***4741**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS**

Núm.	Nombre	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	MENDEZ LEIVA, JUAN ESTEBAN	***8430****	A

A= Incumplimiento de los requisitos establecidos en la base específica 2.1ª (funcionario de carrera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte o que se encuentre prestando servicios en el mismo, a través de algún sistema de provisión de puestos, procedente de otra Administración Pública) - Exclusión tras reclamación a lista provisional efectuada en fecha 13 de octubre de 2021.

En Boadilla del Monte, a 15 de octubre de 2021.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/29.718/21)

BOCM-2021-1026-63  
 ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC25F8B72672E3A234FBA  
 PUESTO DE TRABAJO: Firma Interna en PDF  
 FECHA Y 26/10/2021  
 HORA DE FIRMA: 06:56:57  
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED4FF3C32094F068BA70C3E38B

